



EXPEDIENTE TÉCNICO/0023

DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL

RUBRO: **SI- VIALIDADES URBANAS**
SUBCLASIFICACIÓN: **05-CICLOVIA a) CONSTRUCCIÓN**
MODALIDAD: **CONSTRUCCIÓN**
REGIÓN: **III.- CENTRO OESTE**
NOMBRE DE LA OBRA: **"CONSTRUCCION DE CICLOVIA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., LOCALIDAD DEL LIEBRERO, CARRETERA SAN FRANCISCO-JESUS DEL MONTE-LA SANDIA (SEGUNDA ETAPA).**
MUNICIPIO: **31 SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**
LOCALIDAD: **SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presente autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 50x50x50 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.



POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA

LIC. MARCELO SALAS MALDONADO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

San Francisco del Rincón, Gto. A 06 DE FEBRERO DE 2023



Expediente técnico validado por la dependencia normativa, ha sido revisado por la SEDESHU, en apego a lo señalado en las Reglas de Operación de los Programas Sociales a su cargo.

**Dirección General de Inversión
para la Infraestructura Social**